

## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE ALAIOR**

#### **274801** *Extracto de la Resolución de Concejalía de fecha 17 de junio de 2021 por la que se convocan subvenciones para las actividades de entidades benéfico asistenciales en Alaior para el año 2021*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.bi 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, texto completo de la cual, se puede consultar en la base de datos nacional de subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/571254>

#### **Primero. Objeto de la convocatoria:**

Subvenciones para actividades organizadas por entidades benéfico-asistenciales y / o voluntariado para el año 2021, tal como la prestación de servicios de atención a las personas, actividades relacionadas con la acogida de inmigrantes o promoción de actividades de carácter social entre otros y actividades de voluntariado

#### **Segundo. Beneficiarios:**

Las entidades beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos para poder optar a la concesión de una subvención:

- Ser entidades benéfico debidamente constituidas, sin ánimo de lucro, o grupo organizador de voluntariado.
- Tener domicilio social en Alaior o realizar una actividad que beneficie o promueva las actuaciones de los vecinos del municipio de Alaior,
- Cumplir los requisitos mencionados en el artículo 3 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alaior.
- No se valorarán ni subvencionarán actividades organizadas por las entidades benéfico, que ya tengan comprometida otra subvención municipal para estas actividades.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que se encuentren en situación prevista en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Tercero. Bases reguladoras:**

Bases de la convocatoria de subvenciones para las actividades organizadas por entidades benéfico para el año 2021.

<https://alaior.sedelectronica.es/transparencia/3b84c1bb-b3a9-428f-b284-4175c417f78a/>

y en la sede electrónica: <https://alaior.sedelectronica.es/catalog/tw/529a1780-0611-482f-a299-9627285d403e>

**Cuarto. Crédito:** El crédito para esta convocatoria es de 2.000,00 euros.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

30 días a contar des del día siguiente a la publicación en el BOIB

#### **Sexto. Importe:**

Dependiendo de los criterios de valoración establecidos en el punto 6 de las bases y repartidos de manera proporcional de acuerdo con la puntuación obtenida.

#### **Séptimo. Solicitud:**

- Solicitud debidamente cumplimentada
- Certificado del número de socios.



- Programa de las actividades a realizar
- Presupuesto detallado de los gastos y los ingresos previstos para llevar a cabo la actividad.

**Octavo. Fecha de Justificación de la actuación:** 15 de enero de 2022

Alaior, 22 de junio de 2021

**El alcalde**  
José Luis Benejam Saura

